Año de 1956 — Lunes 29 de Octubre — Núm. 130

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3191

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha, ha sido juramentado en este Gobierno Civil, el vecino de Villaverde de Montejo don Balbino Hernando Muñoz, propuesto por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal para desempeñar el cargo de Guardar particular jurado, a fin de prestar servicio en los lugares de esta provincia a que se le destine.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 24 de octubre de 1956.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

3222

En el día de la fecha, ha sido juramentado en este Gobierno Civil, el vecino de Muñopedro, de esta provincia, don Máximo Enrique de Miguel Sanz Sánchez, propuesto por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado, a fin de custodiar los términos municipales que dicha Sociedad designe.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 26 de octubre de 1956.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

3224

Junta Provincial de Beneficencia

Por el presente edicto, se pone en conocimiento de todos aquellos interesados en sus beneficios y demás personas interesadas que, por orden de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, esta Junta instruye expediente de clasificación de la Fundación Benéfica O. P. Sebastián, de la Iglesia de Sequera de Fresno, significándoles que, durante el plazo de quince días, podrán presentarse las alegaciones que estimen pertinentes y examinar el expediente, que estará de manifiesto en esta Secretaría durante el expresado plazo, en armonía con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899.

Segovia, 27 de octubre de 1956.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

3217

JUNTA PROVINCIAL REGULADORA DE PRECIOS Y MARGENES COMERCIALES DE SEGOVIA

Precios que han de regir en esta Plaza a partir del día 28 de octubre

CARNES

Vacuno menor	Pesetas kilo
Carne de 1.ª	38,00
» de 2.ª	24,00
» de 3.ª	13,00
Solomillo	50,00
Lomo	42,00
Vacuno mayor	
Carne de 1.ª	25,00
» de 2.ª	17,00
» de 3.ª	9,50
Lanar menor	
Lechal, chuletas-pierna	38,00
Id. paletilla, falda, pescuezo	32,00
Pierna y chuletas	30,00
Paletilla, falda y pescuezo	28,00
Lanar mayor	
Paletilla, falda, pescuezo	22,00
Pierna y chuleta	24,00
Ternera	
Carne de 1.ª	50,00
» de 2.ª	26,00
» de 3.ª	18,00
Cerdo	
Cabeza entera y en redondo	20,00
Costillas con su carne	30,00
Chuletas	50,00
Espinazo	14,00
Huesos de vaca	2,00
» de ternera	2,00
Lomo limpio	60,00
Magro	50,00
Manteca fresca	22,00
Pies y codillos con carne	16,00
Riñones	22,00
Salchichas	40,00
Sesos, unidad	5,00
Solomillo	60,00
Tocino fresco	30,00

FRUTAS

Higos verdes cuello dama	4,00
Limones 1.ª	21,50
Melón tendral	3,00
» corriente	1,50
» de la tierra	1,00
Plátanos	8,40
Peras agua	10,00
» donguindo	7,50
Uva albillo	5,00
» chelva	4,50
» negra	3,00
» moscatel	6,50

PESCADOS

	Pesetas kilo
Abadijo sin cabeza	12,00
Agujas	3,50
Bacalao agrafín hasta 500 gs.	8,50
Besugos	13,75
Boquerones	6,50
Caballo o verdel	4,50
Chicharro	5,30
Congrio abierto	18,00
» cabeza	10,00
» cerrado	10,00
Gallos	16,00
Merluza	34,00
Pancho	5,00
Pescadilla gorda de más de kilo	23,00
Pescadilla hasta 1.000 gramos	18 50
Sardinas	8,50
» alachas	7,00
Lubina, hasta 500 gramos	18,00

VERDURAS

Acelgas	1,50
Cebollas del país	2,50
Patatas	1,50
Repollos	2,00
Zanahoria fina	2,50
Tomates	1,50
Pimientos verdes	2,50
Judías 1.ª	3,50
» 2.ª	2,75

NOTA.—Se recuerda una vez más a todos los señores industriales la obligación que tienen de tener bien abastecidos sus establecimientos, pues caso contrario serán sancionados por mi Autoridad y con todo rigor, conforme determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Segovia, 27 de octubre de 1956.

El Gobernador Civil,
Presidente de la Junta

3150

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

ANUNCIO

Concurso para cubrir una vacante de habilitado de Clases Pasivas en la provincia de Segovia

Por acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, de fecha 10 de septiembre último, ha sido declarada la existencia de una vacante de Habilitado de Clases Pasivas en esta provincia de Segovia.

Esta Delegación de Hacienda, en uso de las atribuciones concedidas por el citado acuerdo y por el Decreto de 7 de noviembre de 1944, que reglamentó el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, ha tenido a bien anunciar la provisión por Concurso de la vacante existente con arreglo a las condiciones que se establecen en el artículo 12 y Concordantes del Reglamento aprobado por el Decreto anteriormente citado.

El plazo de presentación de la documentación necesaria por los aspirantes, terminará a las doce horas del día 20 de noviembre próximo, debiendo hacerse entrega de la misma, dentro de dicho plazo, en el Registro general de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de octubre de 1956.
El Delegado de Hacienda.

3156

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Plan de modernización de carreteras

El *Boletín Oficial del Estado*, número 288, correspondiente al 14 de los corrientes, publica el anuncio de subasta de las obras de «Acondicionamiento del firme entre los puntos kilométricos 120,603 al 121,730 de la C. S. VI., 13 de Adanero a Gijón (Variante de Montuenga)», por un presupuesto de contrata de 920.194,59 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo.*

3157

Plan de modernización de carreteras

El *Boletín Oficial del Estado*, número 288, correspondiente al día 14 de los corrientes, publica el anuncio de subasta de las obras de «Acondicionamiento y reparación del firme de los kilómetros 84,426 al 88,000 de la C. R VI. de Madrid a La Coruña», en esta provincia, por un presupuesto de contrata de 3.215.187,97 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo.*

3218

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento de todas aquellas entidades o personas a quienes pudiera interesar, que el Exmo. Sr. Ministro de Agricultura, por Orden de 29 de septiembre último, se ha servido aprobar el amojonamiento llevado a cabo en el monte «Pinar de Arriba», número 6 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia de Segovia, perteneciente a los propios de Adrados y sito en su término municipal.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra la práctica de la operación sólo cabe la presentación de recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL.

Segovia, 27 de octubre de 1956. El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

3219

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

El Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal, con fecha 22 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Dehesa Mayor», núm. 172 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, perteneciente a los propios de Vegas de Matute y situado en su término municipal.

Resultando: que al ser autorizada la ejecución de dicho deslinde, se publicó el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el que se daba a conocer la fecha y el lugar para dar comienzo a los trabajos, con indicación del plazo hábil para la presentación de documentos por parte de los interesados, sin que tuviese lugar la aportación de ninguno, por cuya razón no hubo lugar a cumplimentar el trámite de recabar informe de la abogacía del Estado de la provincia.

Resultando: que se cursaron las pertinentes notificaciones a la Alcaldía de Vegas de Matute y a todos los propietarios de fincas a quien pudiese afectar el deslinde, al cual se dió comienzo en la fecha señalada, ante la presencia de los interesados cuyos nombres figuran en el acta levantada durante el apeo, que transcurrió sin incidencia alguna y con plena conformidad por parte de los mismos, expresándose en el informe del Ingeniero que lo llevó a efecto, que la casi totalidad del monte se encuentra rodeada de pared, o por alambre de espino, en las diversas colindancias, quedando cerrado el perímetro exterior memediante la fijación de 61 piquetes, que comprenden una superficie total de 85,6500 hectáreas, sin que tuviese lugar el reconocimiento de enclavado alguno.

Resultando que la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, muestra en su informe absoluta conformidad respecto al modo como se ha realizado el deslinde, contra el cual certifica que no se presentó ninguna reclamación durante el período de vista del expediente, por lo que estima procedente la aprobación con sujeción a la propuesta que figura en el informe del Ingeniero operador.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha dado cumplimiento a cuanto previenen las instrucciones vigentes en materia de deslindes de montes públicos, con las debidas publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y comunicaciones cursadas a los diversos interesados.

Considerando que en el acta extendida durante el apeo practicado se describe claramente el criterio seguido para la ampliación de los piquetes que determina el perímetro exterior del monte, estando fielmente representados en el plano que forma parte del expediente la situación de dichos piquetes, y constando en la referida acta la conformidad de los asistentes, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de vista del expediente en contra de la actuación seguida y determinaciones adoptadas.

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con la propuesta del Ingeniero operador, que suscribe en todas sus partes la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, y Asesoria Jurídica:

1.º Aprobar el deslinde del monte «Dehesa Mayor», núm. 172 del Catálogo de la provincia de Segovia, perteneciente a los propios de Vegas de Matute en la forma realizada, debiendo en consecuencia figurar el monte en el Catálogo con sujeción a las siguientes características:

Límites:

N.—Propiedades particulares, con pared de mampostería.

E.—Propiedades particulares.

S.—Propiedades particulares de la Sección 2.ª, caleras, y Sección 3.ª alambrada.

O.—Propiedades particulares relacionadas con las Secciones 4.ª y 5.ª.

Superficie total y forestal: 85,6500 hectáreas.

Servidumbre: La de paso de la carretera de Vegas de Matute a la carretera de Avila a Segovia.

2.º—Que una vez firme esta Orden resolutoria, se proceda a redactar el proyecto y presupuesto para el amojonamiento.

3.º—Que de no hallarse inscrito en el Registro de la Propiedad, se inscriba.»

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, de fecha 29 de septiembre último, se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución sólo cabe el recurso contencioso administrativo dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL.

Segovia, 27 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

3223

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

Trigo desnaturalizado para pienso

El Servicio Nacional del Trigo continúa abasteciendo el mercado de piensos con trigo desnaturalizado, poniéndose a la ventana en la presente semana, la cantidad de 5.000 toneladas métricas al precio de 320 y 335 pesetas Qm., según provincias. Esta cantidad seguirá creciendo en las próximas semanas.

Con estas nuevas ventas, la cantidad total de trigo desnaturalizado puesto a la venta hasta la fecha, asciende a la cifra de 41.350 toneladas métricas.

Igualmente continúa la venta de trigo entero al precio de 395 pesetas Qm., sobre vagón estación, en toda España, habiéndose ya vendido de éste 29.264 toneladas métricas.

En resumen, el Servicio Nacional del Trigo ha sacado hasta la fecha al mercado de piensos 70.614 toneladas métricas.

A consecuencia de este abastecimiento, el mercado de piensos en general, puede considerarse regularizado en la mayor parte de España, y por ello los precios de los cereales y leguminosas están estabilizados o en algunos lugares tienden a la baja.

En consecuencia, el Servicio Nacional del trigo insiste en su consejo dado a los ganaderos de que, teniendo un producto que sustituye con ventaja a la cebada, no debe adquirir este cereal si no es a precios inferiores al del trigo desnaturalizado, para contribuir así a la pronta estabilización general del problema de los piensos.

Madrid, 20 de octubre de 1956.

3190

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 16

Calendario de funcionamiento de los Almacenes del S. N. T. para el mes de noviembre de 1956

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este S. N. T., que los Almacenes y Subalmacenes dependientes de este Servicio permanecerán abiertos los días que se señalan a continuación:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	2, 3, 5, 7 al 10, 12, 14 al 17, 19, 21 al 24, 26, 28 al 30.
Riaza	6, 13, 20 y 27.
BOCEGUILLAS	2, 3, 5 al 10, 12, 14 al 17, 19 al 24, 26, 28 al 30.
Honrubia de la Cuesta	13 y 27.
CAMPO DE SAN PEDRO	Todos los días.
CANTALEJO	2, 3, 5, 7 al 10, 12, 14 al 17, 19, 21 al 24, 26, 28 al 30.
San Pedro de Gaíllos (p. aux.)	6, 13, 20 y 27.
CUELLAR	Todos los días.
FUENTEPELAYO	3, 5 al 7, 10, 12 al 14, 17, 19 al 21, 24, 26 al 28.
Aguilafuente	2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30.
HONTALBILLA	2, 3, 8 al 10, 15 al 17, 22 al 24, 29 y 30.
Fuentesaúco de Fuentidueña (panera auxiliar)	7, 14, 21 y 28.
Olombrada	5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27.
NAVA DE LA ASUNCION	5 al 8, 12 al 15, 19 al 22, 26 al 28.
Fuente de Santa Cruz	2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Todos los días.
SACRAMENIA	2, 3, 5, 7 al 10, 12, 14 al 17, 19, 21 al 24, 26, 28 al 30.
Cuevas de Provanco	6, 13, 20 y 27.
SAMBOAL	Todos los días.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	5 al 8, 12 al 15, 19 al 22, 26 al 29.
Martín Muñoz de las Posadas	2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30.
SANGARCIA	3, 5 al 8, 10, 12 al 15, 17, 19 al 22, 24, 26 al 29.
Muñopedro	2, 9, 16, 23 y 30.
SEGOVIA	Todos los días.
SEPULVEDA	2, 3, 6 al 10, 13 al 17, 20 al 24, 27 al 30.
La Velilla	5, 12, 19 y 26.
TEJARES	2, 3, 5 al 10, 12, 14 al 17, 19 al 24, 26, 28 al 30.
Carrascal del Río	13 y 27.
TUREGANO	Todos los días.
VILLACASTIN	Todos los días.
YANGUAS DE ERESMA	2, 3, 7 al 10, 14 al 17, 21 al 24, 28 al 30.
Carbonero el Mayor	5, 12, 19 y 26.
Cantimpalos	6, 13, 20 y 27.

OBSERVACIONES

El horario de apertura de los Almacenes será desde las 8 de la mañana hasta que se despachen todos los agricultores que esperen turno y hayan llegado antes de las 12 horas, no cerrando el Almacén antes de las 13 horas. Por la tarde se abrirán los locales desde las 15 horas, y continuará la recepción hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el Almacén hasta que por falta de luz natural se haga difícil el funcionamiento del mismo.

Las depreciaciones se aplicarán como consecuencia de impurezas o por anormalidad del trigo, pero en modo alguno se llevarán a cabo descuentos en el peso, cualquiera que sea el estado del trigo.

Segovia, 22 de octubre de 1956.—El Jefe Provincial, *Juan José Barrio.*

3193

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA

Don Rafael Bono Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por el Letrado don Manuel González Herrero, en nombre y representación de don Epifanio González Velasco, se ha presentado ente el Tribunal recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta capital de fecha 21 de septiembre último, imponiendo al recurrente la sanción de tres meses de suspensión de empleo y sueldo como Vigilante de Arbitrios y su traslado a otro servicio.

Y para conocimiento de los que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Presidente, *Rafael Bono.*—El Secretario, *José Ripoll de la Peña.*

3197

Don Rafael Bono Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, se ha iniciado demanda contencioso-administrativa contra acuerdo del Tribunal Económico Provincial de fecha 30 de junio último, por el que se estimaron las reclamaciones interpuestas por don Francisco Carretero Herranz, don Pablo Merino Pascual, don Francisco Morato Grandes y otros, dejando sin efecto la aplicación y efectividad de contribuciones especiales por obras de alcantarillado y abastecimiento de aguas al Barrio de San Lorenzo, anulando la liquidación practicada a los contribuyentes.

Y para conocimiento de los que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido la presente que firmo en Segovia a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Presidente.—*Rafael Bono.* El Secretario, *José Ripoll de la Peña.*

3189

Zona de Reclutamiento y Movilización número 6

CIRCULAR a los señores Alcaldes para que publiquen en sus Municipios la formación de los Censos de Ganado, carruajes de tracción animal y vehículos de tracción mecánica y bicicletas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Movilización e Instrucción 751-30, del Estado Mayor Central, sobre formación de los Censos de ganado, carruajes de tracción animal y vehículos de tracción mecánica y bicicletas, los Alcaldes de esta provincia, por todos los medios de publicidad de que dispongan: bandos, pregones, anuncios en la Prensa y Radio, y citaciones personales si fuere posible, harán saber a los propietarios de ganado, carruajes, y vehículos la obligación que tienen de inscribirlos en los censos correspondientes y que la inscripción pueden efectuarla personalmente o por mediación de otra persona que debidamente autorizada les represente.

En los bandos, pregones, etc., que a tal efecto se den, se hará saber también a los propietarios que los que no efectúen la inscripción de su ganado, carruajes o vehículos, o cometan alguna falsedad al hacerla, serán sometidos a requisición, si hubiere lugar a ella, antes que los demás y sin derecho a indemnización alguna. Además serán castigados con las multas que se determinan en el artículo 75 del mentado Reglamento de Movilización.

Segovia, 24 de octubre de 1956.—El Coronel, *Antonio Gómez Ruiz.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3123

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente, hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Dionisio de Santos Frutos, contra otro y don Vicente Sanz de Andrés, sobre reclamación de cantidad, vecino dicho deudor de Villoslada, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, rebajado el veinticinco por ciento del precio de la primera, los siguientes bienes embargados al referido deudor:

Cien kilos de lana de vellón, en la cantidad de *cuatro mil ciento veinticinco pesetas.*

Diez cerdos de unos siete meses y de un peso aproximado de tres arrobas cada uno, por aumento de peso, en la suma de *quince mil pesetas.*

Un burro negro, cerrado, conocido por Canario, en *setecientas pesetas.*

Un burro negro, de cinco años, conocido por Carbonero, en *mil quinientas pesetas.*

Veinte ovejas merinas, de vida, en *cinco mil doscientas cincuenta pesetas.*

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, el día dieciséis de noviembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los expresados bienes salen a pública subasta por segunda vez y en las cantidades que se expresan, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, sin que sean admitidas las que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—*Carlos Bueren.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

3192

Juzgado de Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis Martín Guerras, Juez de Instrucción accidental de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Por el presente, se cita al súbdito italiano Mario Calvano Magia, de cincuenta y un años de edad, natural de Potensia (Italia) y avecindado en Madrid, accidentalmente en el Hotel Plaza, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario que con el número 44/1956, se sigue ente este Juzgado.

Dado en la villa de Sepúlveda a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.— *Luis Martín Guerras.—El Secretario* (ilegible).

2983

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año de 1955 y anteriores

RUSTICA

Término municipal de Villaverde de Montejo

Emilio Guijarro García, Auxiliar Recaudador de la Zona de Riaza.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año de 1955 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que, con fecha 25 de octubre actaal, he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa..

Nombres de los deudores. — Situación y cabida de las fincas.—Débitos y valoración.

Don Eusebio Agraz Sanz.

Una finca, paraje tallar, polígono 8, parcela 931, de 11 áreas 40 centiáreas; linderos: N., Hilario Mayor Isidoro; E., Nicasio Antón Martín; Sur, Gregorio Agraz Franco, y O., Demetrio Benito Sanz. — Débitos, 166,22 pesetas.—Valoración, 130,00 pesetas.

Otra finca, paraje tallar, polígono 8, parcela 987, de 14 áreas; linderos: N., Cesáreo Martín Benito; E., María Dolores Almendáriz; Sur, Doroteo Martín Abad, y O., Rafael Benito.—Valoración, 308,00 pesetas.

Don Félix Almendáriz González.

Una finca paraje La Matanza, polígono 17, parcela 170, de 11 áreas 20 centiáreas; linderos: N., camino de la Ermita; E., Hilario Mayor Isidoro; Sur, Fuente de la Matanza.—Débitos, 210,18 pesetas.—Valoración, 2.258,00 pesetas.

Don Santos Almendáriz del Cura y Mariano Santos.

Una finca, paraje La Zorra, polígono 23, parcela 288, de 20 áreas 40 centiáreas; linderos: Hilario Mayor Isidoro; E., Pascual Olaya Benito; Sur, Gregorio Olaya Olaya, y O., Dámaso Olaya Martín.—Débitos, 58,80 pesetas.—Valoración, 1.224,00 pesetas.

Don Demetrio Benito Sanz.

Una finca, paraje Las Llanadas, polígono 5, parcela 136, de 19 áreas; linderos: N., Mate o Isidoro; E., Nicasio Antón; S., Eladio Francos, y Oeste, Mariano Izquierdo.—Débitos, 468,00 pesetas. —Valoración, 653,20 pesetas.

Don Pío Benito Hernampérez.

Una finca, paraje Gaiterilla, polígono 4, parcela 78, de 14 áreas; linderos: N., Alejo Agranz Colomo; E. y Sur, Ayuntamiento, y O., Félix Moral Moral.—Débitos, 61,72 pesetas.—Valoración, 254,00 pesetas.

Don Anastasio del Cura Mayor.

Una finca, paraje Cabeza Abajo, polígono 5, parcela 24, de 71 áreas 20 centiáreas; linderos: N., Tiburcio del Cura Mayor; E., Ayuntamiento; Sur, Celedonio Fernández Isidoro, y Oeste, Ayuntamiento. — Débitos, 43,36 pesetas.—Valoración, 1.135,40 pesetas.

Don Pedro del Cura Hernando.

Una finca, paraje El Quinto, polígono 20, parcela 167, de 30 áreas; linderos: N., Felipe Fuentenebro; Este y S., el Estado, y O., término de Honrubia de la Cuesta. — Débitos, 56,94 pesetas.—Valoración, 1.564,00 pesetas.

Don Victoriano Calleja Benito.

Una finca, paraje La Gaiterilla, polígono 4, parcela 116, de 5 áreas 60 centiáreas; linderos: N., Victoriano Calleja Martín; E., Sandalio Baciero, Perlado; S., Ayuntamiento, y Oeste, Sandalio Baciero.—Débitos, 69,07 pesetas.—Valoración, 123,20 pesetas.

Don Diego Esgueva Izquierdo.

Una finca, paraje del Corzo, polígono 10, parcela 185, de 10 áreas 70 centiáreas, linderos: N., Francisco y Crescencia Francos; E., senda; S., Isidoro Mayor, y O., Marcela del Cura.—Débitos, 36,36 pesetas.— Valoración, 122,00 pesetas.

Don Cayetano Fernández Martín.

Una finca, paraje El Cespal, polígono 2, parcela 364, de 8 áreas 40 centiáreas; linderos: N., Mariano Isidoro del Cura; E., Teodoro Perlado; Sur, Miguel Fernández Martín, y O., Herederos de Fermín Mayor.—Débitos, 78,29 pesetas.—Valoración, 184,84 pesetas.

Doña María García Mayor.

Una finca, paraje Cerro Merino, polígono; 7, parcela 488, de 6 áreas 40 centiáreas; linderos: N. Francisco Isidoro del Cura; E., María García Mayor; S., camino Aranda Villalvilla, y O., José Iglesias Martín.—Débitos, 242,85 pesetas. — Valoración, 660,40 pesetas.

Don Mariano García García.

Una finca, paraje los Llanillos, polígono 7, parcela 488, de 27 áreas 20 centiáreas; linderos: N., Eusebio Agraz; E., Victoria González; S., camino, y O., José Iglesias.—Débitos, 840,96 pesetas. — Valoración, 310,00 pesetas.

Otra finca, paraje El Grillo, polígono 19, parcela 767, de 21 áreas 20 centiáreas; linderos: N., Mariano Sanz Almendáriz; E., camino Barranco, S., Dámaso Olalla Martín, y O., Gregorio Olalla Olalla.—Valoración, pesetas 241,60.

Doña Juana García Martín.

Una finca, polígono 14, parcela 15, paraje Cabeza Abajo, de 25 áreas 80 centiáreas; linderos: N., Ayuntamiento; E., Antonio Rubio; S., Felipe Olalla, y O., Justo Martín.—Débitos, 314,55 pesetas. —Valoración, 294,50 pesetas.

Doña Eduviges Gil García.

Una finca, paraje Peña Lengua, polígono 12, parcela 6, de 14 áreas; linderos: N., Matías Arranz Francos; E., arroyo; S., herederos de Benito Isidoro del Cura, y O., Juan del Cura Benito. — Débitos, 75,65 pesetas. — Valoración, 159,67 pesetas.

Don Inocencio Martín Almendáriz.

Una finca, paraje Navatosillos, polígono 19, parcela 333, de 43 áreas 20 centiáreas; linderos: N., Román Martín; E., Mariano Guijarro; S., arroyo, y O., idem.—Débitos, 447,60 pesetas. Valoración, 1.486 pesetas.

Don Braulio Guijarro.

Una finca, paraje El Quinto, polígono 20, parcela 162, de 32 áreas; linderos: N., Marcos Antón; E., Valentín García; S., Luis (aguardientero) y O., término de Honrubia de la Cuesta.—Débitos, 299,85 pesetas.—Valoración, 384,80 pesetas.

Don Isidoro Hernando Antón.

Una finca, paraje Cabeza del Corzo, polígono 10, parcela 204, de 16 áreas 90 centiáreas; linderos: N., herederos de Mateo García Fernández; E., desconocido; S., Justo Montes Catalina, y O., Marcela Montes Catalina.—Débitos, 36,00 pesetas.—Valoración, 1.014,00 pesetas.

Don Francisco Isidoro del Cura.

Una finca, paraje corta de la Fuente, polígono 2, parcela 354, de 10 áreas 70 centiáreas; linderos: N., camino de Montejo de la Vega de la Serrezuela; E., Eusebio Agraz Sanz; Sur, Palomar, y O., María Dolores Almendáriz y otros.—Débitos, 40,75 pesetas.—Valoración, 776,00 pesetas.

Don Mateo Isidoro Mayor.

Una finca paraje El Llano, polígono 2, parcela 296, de 14 áreas 40 centiáreas; linderos: N. y E., Francisco Isidoro del Cura; S., Ayuntamiento, y O., Felisa Mayor Izquierdo.—Débitos, 28,80 pesetas.—Valoración, 164,20 pesetas.

Doña Juana Martín.

Una finca, paraje Pedriza Alta, polígono 2, parcela 111, de 16 áreas 40 centiáreas; linderos: N., Manuel Antón Francisco; E., y S., Ayuntamiento, y O., Victoriano Calleja Martín.—Débitos, 109,78 pesetas.—Valoración, 187,00 pesetas.

Doña Juana Mayor Benito.

Una finca, paraje Sestiles, polígono 5, parcela, 19, de 9 áreas 20 centiáreas; linderos: N., Vivencio del Cura Guijarro; E., Lucía del Cura Guijarro; S., Juan del Cura Benito y Oeste, Vivencio del Cura Guijarro.—Débitos, 40,50 pesetas.—Valoración, 316,40 pesetas.

Así, pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Riaza a 19 de octubre de 1956.—El Auxiliar Recaudador, *Emilio Guijarro.*—V.º B.º, *El Jefe del Servicio.*

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estadó

Año de 1955 y anteriores

RUSTICA

Término municipal de PRADALES

Don Emilio Guijarro García, Auxiliar Recaudador de la Zona de Riaza.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1955 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de octubre actual he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entregen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombres de los deudores. — Situación y cabida de las fincas. — Débitos y valoración.

Don Basilio Benito Bartolomé y Vicenta Velázquez.

Una finca, paraje Molinos, polígono 19, parcela 159, de 15 áreas 60 centiáreas; linderos: N., Ramón López Expósito; E., Arroyo Carabias: S., Antonio Vicente Velázquez, y O., Común de vecinos.— Débitos, 43,85 pesetas. Valoración, 427,40 pesetas.

Herederos de Andrés Benito.

Una finca, paraje Vallejo, polígono 32, parcela 152, de 10 áreas 80 centiáreas; linderos: N., José García Montes: E., Eusebio García Montes; Sur, Guillermo Montes Abad, y O., Agustina Montalbán.—Débitos, 54,22 pesetas.—Valoración, 84,20 pesetas.

Doña Basilisa Bartolomé Cerezo.

Una finca, paraje Serna, polígono 20, parcela 22, de 12 áreas; linderos: Norte, Pablo Cerezo García; E., Carretera Madrid a Francia: S., Agustín Bartolomé Calleja, y O., Concepción Bartolomé Guijarro.—Débitos, 189,97 pesetas.—Valoración, 552,00 pesetas.

Doña Manuela Castro.

Una finca, paraje El Horno, polígono, 6, parcela 41, de 15 áreas; linderos: N., camino de Pradales a Moral; Este, Ricarda Mediato González; Sur, Antonio García García, y O., Isidora Mediato González.—Debitos, 96,14 pesetas.—Valoración, 690,00 pesetas.

Don Domingo García Fernández.

Una finca, paraje Los Vallejos, polígono 19, parcela 187, de 26 áreas 80 centiáreas; linderos: N., Santiago García Fernández; E., término de Cedillo de la Torre; S., Juan Almendáriz Gutiérrez, y O., Común de Vecinos. Débitos, 239,61 pesetas.—Valoración, 461,00 pesetas.

Don Lorenzo García Cristóbal.

Una finca, paraje Pantón postrero, polígono 5, parcela 157, de 22 áreas 40 centiáreas; linderos: N., Segundo González Guijarro; E., Julián Pardilla Moreno; S., Gabriel García Hacha, y O., arroyo.—Débitos, 592,09 pesetas.—Valoración, 385,20 pesetas.

Otra finca, paraje Pontón postrero, polígono 5, parcela 92, de 12 áreas; linderos: N., camino de Pradales a Villalvilla; E., Lorenzo García Hacha; Sur, Segundo González Guijarro, y Oeste, arroyo.—Valoración, 328,80 pesetas.

Don Antonio González del Cura.

Una finca, paraje El Horno, polígono 6; parcela 37, de 25 áreas; linderos: N., Propios del pueblo; E., ídem ídem; S., Isidora Mediato, y O., Pedro García Hernando.—Débitos, 204,05 pesetas.—Valoración, 440,00 pesetas.

Don Segundo González Rubio.

Una finca, paraje La Ladera, polígono 1, parcela 65, de 35 áreas 70 centiáreas; linderos: N., Benito González del Cura; E., José Perlado Bartolomé; S., Ayuntamiento, y O., Rosa García Hernando.— Débitos, 156,42 pesetas.—Valoración, 970,00 pesetas.

Don Julián Muñoz López.

Una finca, paraje Las Cercas, polígono 30, parcela 210, de 6 áreas 80 centiáreas; linderos: N., pueblo; Sur, Julio Montes Honrubia, y O., Francisco Montes Abad.—Débitos, 284,41 pesetas.—Valoración, 2.479,20 pesetas.

Don Clemente Pastor Abad.

Una finca, polígono 29, parcela 415, de 92 áreas; linderos: N., Agusto Montes Alonso; E., Vicente Pérez González: S., Eustaquia Bustamente, y O., Eleuterio Sanz García.—Débitos, 70,52 pesetas.—Valoración, pesetas 1.048,20.

Así, pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Riaza a 18 de octubre de 1956.—El Auxiliar Recaudador, *Emilio Guijarro.*—V.º B.º: *El Jefe del Servicio.*

SUBASTAS

3061

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Subasta de piñas

El día veintinueve del próximo mes de noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída legalmente, la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del Catálogo, para la presente campaña forestal.

Los datos para esta subasta son los siguientes: 15 m. c., tasados en la cantidad de *diez mil setecientas sesenta y una* pesetas y *ochenta* céntimos, cuya cantidad servirá de tipo de licitación, debiendo versar las proposiciones en alza con relación a esta cantidad.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al modelo de proposición que más abajo se inserta y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre (6 pesetas), pudiéndose presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles y horas de once a trece, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta el anterior al de subasta y hora de las trece, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal el 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de quinientas treinta y ocho pesetas y cincuenta y nueve céntimos; igual mente acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y presentando en el acto de subasta el Documento Nacional de Identidad.

El que resulte rematante queda obligado a ingresar, dentro de los diez días siguientes a la aprobación definitiva de la subasta, el 90 por 100 de la misma en arcas municipales, y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de esta provincia.

Todo licitador y el que resulte rematante se atendrá a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas y en el de condiciones económico-administrativas, así como al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás de aplicación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, reintegro y gastos de expediente y en general cuantos de una forma directa o indirecta graven esta subasta y aprovechamiento de que se trata.

Caso de quedar de sierta esta subasta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles siguientes al de la presente, en la misma tasación y condiciones que ésta.

Fuente el Olmo de Iscar, 18 de octubre de 1956.—El Alcalde, *Gregorio Alonso.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., natural de ... y con residencia en ..., provincia ..., lo cual acredita con el Documento Nacional de Identidad, que exhibe, enterado de la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de propios de Fuente el Olmo de Iscar, denominado «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del Catálogo, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3153

PRADENA

Declaradas desiertas, por falta de licitadores, las subastas de pastos de los montes 205 y 206, «El Bardal y la Dehesilla», publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 26 de septiembre último, se anuncia 2.ª subasta para el 3 de noviembre próximo, a las mismas horas, en las mismas condiciones y precio.

Prádena, 22 de octubre de 1956.—El Alcalde acctal., *Julio Matesanz.*

3158

Alcaldía de Navares de las Cuevas

A los veinte días hábiles siguientes con tados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las quince, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída al efecto por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, la subasta del sobrante de pastos del monte número 200 A., «El Chorro», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1956 57.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, comprendiendo el aprovechamiento con *quinientas* reses lanares (sustituíbles por vacunas y equinos en la proporción de 6 por 1) y bajo el tipo de tasación de *tres mil* pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con un día de anterioridad al de la subasta, cuyos pliegos se presentarán debidamente cerrados, lacrados y reintegrados con a la Ley del Timbre (6,00) a justándose al modelo que abajo se inserta, debiendo acompañar al mismo el resguardo de haber ingresado en la Depositaría el 5 por 100 del importe de la subasta.

Todos los gastos de expediente, anuncios, gestión técnica y demás que se deriven de la misma, serán de cuenta del rematante.

Si quedase desierta la subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes de la primera y a la misma hora.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Navares de las Cuevas, 22 de octubre de 1956.—El Alcalde, *Mariano Redondo.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, número ..., y del pliego de condiciones relativas al aprovechamiento del sobrante de pastos del monte número 200 A., «El Chorro», durante el año forestal de 1956-57, se compromete a dicho aprovechamiento con *quinientas* reses lanares (sustituíbles por vacunas y equinos en la proporción de 6 por 1) en la cantidad de ... pesetas (en letra) y demás gastos de gestión técnica, anuncio, expediente, etcétera.

3195

ALCALDIA DE ARMUÑA

Subasta de maderas

La subasta tendrá lugar, en la Sala Consistorial, el día siguiente hábil después de transcurridos veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las trece, para el aprovechamiento de 571 pinos del monte de estos propios, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: el ordinario autorizado.

Números de pinos: 571 de la especie pinaster.

Metros cúbicos de leña de tronco: 57-099.

Metros cúbicos de madera: 323-562.

Grupo de la clase que está clasificado el monte: Primero.

Clase del certificado a exigir: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 163.113,27 pesetas.

Precio índice: 244.669,90 pesetas.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un Empleado de Montes y Secretario del Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Caja Municipal o en la Central de Depósitos, la cantidad de *cuatro mil ochocientas noventa y tres pesetas cuarenta céntimos*, a que asciende el 3 por 100 de tipo de tasación total.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de once a trece, desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas y hora de las trece, siendo extendidas en papel con el reintegro correspondiente, acompañadas del resguardo del depósito provisional y declaración a que se refiere el número tres del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de 571 pinos del monte de propios de Armuña», presentando a la Mesa, en el acto de la subasta, el Certificado Profesional y Hoja de Compras, sin cuyo requisito serán desestimadas las ofertas. El Certificado Profesional podrá ser sustituído, a los efectos que acaban de señalarse, por un testimonio notarial del mismo.

La leña de copas no está comprendida en la presente subasta.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la capital de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., lo cual acreditará con el documento de identidad y acreditará estar en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha ..., número ..., en el Monte número 101, de estos propios de Armuña, ofrece la cantidad de ... (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la subasta .... a ... de ... de 1956.

El interesado,

Armuña a 24 de octubre de 1956. El Alcalde, *Regino Herranz.*

3198

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de piña albar

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Funcionario del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, como fedatario, la subasta del fruto de piña albar del monte 166 de estos propios, de 30,00 hectolitros de dicho fruto, bajo el tipo de tasación de 3.031,95 pesetas.

En caso de quedar desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles al en que corresponda la presente.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta.

Los gastos de la misma serán de cuenta del adjudicatario y el modelo de proposición es el reglamentario para esta clase de subastas.

Tabanera la Luenga, 25 de octubre de 1956.—El Alcalde, *M. Martín.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1957, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

ALDEA REAL	3241
ALDEHORNO	3183
BARBOLLA	3228
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA	3172
DURATON	3206
LAGUNA RODRIGO	3236
NAVALMANZANO	3166
NAVARES DE AYUSO	3230
NAVARES DE LAS CUEVAS	3214
NAVARES DE ENMEDIO	3231
OLOMBRADA	3235
ZARZUFLA DEL PINAR	3199

Documentos cobratorios por Contribución Territorial Urbana

En las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, y por plazo de ocho días, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios por Contribución Territorial Urbana que se indican, a efectos de examen y reclamaciones.

Relación que se cita:

ALDEONSANCHO	3205
CABEZUELA	3202
MADRIGUERA	3185
VALVIEJA	3186

Documentos cobratorios por Contribución Territorial Rústica

Las Alcaldías de los Ayuntamientos que se relacionan, anuncian hallarse expuestos al público, por plazo de ocho días, los documentos cobratorios por Contribución Rústica Territorial para el próximo ejercicio de 1957.

Durante dicho plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Relación que se cita:

ALDEONSANCHO	3205
CABEZUELA	3202
COLLADO HERMOSO	3184
CUEVAS DE PROVANCO	3179
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA	3213

Apéndices de variaciones de Rústica y Urbana

Recibidas de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Rústica y Urbana*, para el próximo ejercicio de 1957, las Alcaldías que se relacionan anuncian hallarse expuestas al público, por plazo de *ocho días*, a efectos de reclamaciones que puedan formularse por los interesados.

Urbana

ESCALONA DEL PRADO	3173
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS	3260
MONTEJO DE AREVALO	3215
ZARZUELA DEL MONTE	3181

Transferencias y Suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

BARBOLLA 3229
Suplementos de créditos con y sin transferencia.

CAMPO DE SAN PEDRO 3164
Suplemento de crédito sin transferencia.

COLLADO HERMOSO 3170
Habilitación y suplemento de crédito sin transferencia.

DURATON 3171
Suplemento de crédito sin transferencia.

NAVALMANZANO 3201
Suplemento de crédito sin transferencia.

SANTA MARTA DEL CERRO 3232
Suplemento de crédito sin transferencia.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA 3233
Suplemento de crédito sin transferencia.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1957.

ALDEA REAL 3241
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Listas cobratorias de rústica, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.
Padrones de automóviles de las clases B. y C. y D., ocho días.

ALDEHORNO 3183
Matrícula industrial, diez días.
Patente Nacional de automóviles, quince días.
Lista de contribución rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.

ARCONES 3187
Documentos cobratorios de rústica, ocho días.
Documentos cobratorios de urbana, ocho días.
Matrícula de la contribución industrial, diez días.
Patente de automóviles, quince días.

AREVALILLO DE CEGA 3240
Matrícula industrial, diez días.
Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.
Padrón de urbana, ocho días.
Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

AYLLON 3209
Padrones riqueza urbana, ocho días.
Arbitrio municipal sobre riqueza urbana, ocho días.
Arbitrio municipal sobre riqueza rústica, ocho días.

COCA 3176
Listas cobratorias de rústica, ocho días.
Matrícula de contribución industrial, diez días.
Patente Nacional de automóviles, quince días.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA 3172
Por el plazo reglamentario, se encuentran expuestos en esta Secretaría los documentos siguientes:
Padrón de rústica.
Padrón de urbana.
Matrícula industrial.
Transferencias y suplementos de créditos.

EL MUYO 3209
Padrones riqueza urbana, ocho días.
Arbitrio municipal sobre riqueza urbana, ocho días.
Arbitrio municipal sobre riqueza rústica, ocho días.

FUENTEPELAYO 3211
Urbana, ocho días.
Rústica, ocho días.
Matrícula de industrial, diez días.
Patente Nacional de automóviles, quince días.

LOS HUERTOS 3175
Patente de automóviles, clase D.R., quince días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.
Listas cobratorias de rústica, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.

MADERUELO 3177
Contribución rústica, ocho días.
Contribución urbana, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.
Patente Nacional de automóviles, quince días.

NAVARES DE AYUSO 3230
Matrícula industrial diez días.
Reparto contribución rústica, ocho días.
Reparto contribución urbana, diez días.
Documentos cobratorios por arbitrio municipal sobre riqueza, rústica y urbana, ocho días.

NAVARES DE LAS CUEVAS 3239
Matrícula industrial, diez días.
Reparto contribución rústica, ocho días.
Reparto contribución urbana, diez días.
Documentos cobratorios por arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, ocho días.

NAVARES DE ENMEDIO 3231
Matrícula industrial, diez días.
Reparto contribución rústica, ocho días.
Reparto contribución urbana, diez días.
Patente Nacional de automóviles, diez días.
Documento cobratorio por arbitrio municipal sobre la riqueza urbana y rústica, ocho días.

NIEVA 3180
Lista cobratoria de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.
Padrones de automóviles, quince días.

OCHANDO 3182
Documentos cobratorios por contribución territorial rústica, ocho días.
Matrícula de industrial, diez días.

OLOMBRADA 3235
Matrícula industrial, diez días.
Patente Nacional de automóviles, quince días.
Padrón de la riqueza rústica, ocho días.
Padrón de la riqueza urbana, diez días.

PERORRUBIO 3204
Padrones y lista cobratoria de urbana, ocho días.
Lista cobratoria de rústica, ocho ocho días.
Matrícula industrial y Patente A.R., diez días.

PINARNEGRILLO 3212
Patente Nacional de circulación de automóviles, quince días.
Matrícula industrial, diez días.
Documentos cobratorios de rústica, ocho días.
Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

REBOLLO 3237
Padrón riqueza urbana, ocho días.
Padrón de automóviles, quince días.
Matrícula industrial, diez días.

SAN MARTIN Y MUDRIAN 3178
Documentos de la contribución territorial de este Municipio de las riquezas rústica y urbana, matrícula industrial y Patente Nacional de automóviles, durante los plazos reglamentarios.

SANTA MARIA DE RIAZA 3208
Arbitrio riqueza rústica, ocho días.
Arbitrio riqueza urbana, ocho días.

VALDEVACAS Y GUIJAR 3188
Documentos cobratorios de la contribución territorial rústica y urbana, ocho días.

VALLELADO 3174

Listas cobratorias de la riqueza rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de automóviles, quince días.

VILLASECA 3203

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municicipal sobre la riqueza urbana, ocho días.

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la contribución rústica, ocho días.

3112

BECERRIL

ANUNCIO

A efectos de oir reclamaciones, se hace saber, para general conocimiento de los contribuyentes en general, que el reparto de la Contribución Rústica de este término municipal para regir durante el año de 1957, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, y Arbitrio Municipal sobre dicha propiedad.

Becerril a 29 de octubre de 1956.—El Alcalde, Gerardo Arranz.

3114

ANUNCIO

Se hace público para conocimiento de los contribuyentes de la propiedad urbana de este término municipal que para el año de 1957, no existe variación alguna en relación con el de 1956; durante ocho días podrán reclamar aquellos que no se encuentren conformes en Secretaría de Ayuntamiento.

Becerril a 19 de octubre de 1956.—El Alcalde, Gerardo Arranz.

3154

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Información pública para oir reclamaciones

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 2 del actual, acordó aprobar la permuta de un trozo de terreno perteneciente al monte número 139 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Cañada de Gudillos», de los propios de este Ayuntamiento, por otro trozo de terreno colindante con el anterior y propiedad del vecino de Madrid don Eduardo Leira Cobeña, permuta conveniente para la alineación del monte de referencia con la finca del interesado. Y teniendo en cuenta que dicho acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público en cumplimiento del artículo 96 del aludido Reglamento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruído y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

El Espinar, 24 de octubre de 1956. El Alcalde, *A. Calvo*.

3159

AGUILAFUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para las subastas del primero y segundo lote de los aprovechamientos de productos primarios autorizados para el año 1956 a 1957, en el monte de estos propios, número 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilafuente, 25 de octubre de 1956.—El Alcalde, *José Martín*.

AGUILAFUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes, durante el año forestal de 1956-57, del monte número 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», de estos propios, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilafuente, 25 de octubre de 1956.—El Alcalde, *José Martín*.

3161

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de reforma de la Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Vallelado a 24 de octubre de 1956. El Alcalde, *Salustiano Cuéllar*.

3165

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de construcción de dos Escuelas Unitarias y dos viviendas para Maestros, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Campo de San Pedro, a 23 de octubre de 1956.—El Alcalde accidental, *Juan Martín*.

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....

y para su comodidad

Librería HERRANZ Imprenta

ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento
donde podrá adquirir en las mejores condiciones

toda clase de impresos
y material de oficina.

Menaje para Escuelas.

REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.

3167

DURATON

EDICTO

Aprobado que ha sido por esta Corporación Municipal el proyecto del Presupuesto extraordinario, para atender al pago de la compra, a favor de este Ayuntamiento, de las fincas denominadas «Eras, Erillas y Fragua», sitas en este término municipal, se hace saber que queda expuesto al público, por termino de quince días, a efectos de oir reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Duratón a 23 de octubre de 1956.—El Alcalde, *Felicísimo de Lucas*.

3216

CEDILLO DE LA TORRE

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento el deslinde de los caminos de Carramolino, Carramoral, Carramaderuelo, Prado Ayuso, la senda de la Estacada y la senda de los Pasmarejos, se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de todos los vecinos interesados o colindantes a los referidos caminos, de conformidad con el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Municipales, cuya operación se llevará a efecto a los diez días de su aparición en el BOLETIN OFICIAL.

Cedillo de la Torre a 17 de octubre de 1956.—El Alcalde, *Constantino Granda*.

3200

SEBULCOR

Anuncio para devolución de fianza

Terminadas y liquidadas las obras de construcción de un edificio con destino a dos viviendas para funcionarios y solicitada por el contratista don Emilio de Francisco Blanco la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituída en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Sebúlcor, 24 de octubre de 1956. El Alcalde, *José Benito Blanco*.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA 3553

Provincia de Segovia **Mes de septiembre de 1956**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de septiembre según datos enviados por los Veterinarios titulares.

PARTIDO JUDICIAL	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Santa María de Nieva	Añe	Mixomatosis	Conejos	5	—	—	5	—
Idem	Armuña	Idem	Idem	2	—	—	2	—
Cuéllar	Campo de Cuéllar	Idem	Idem	43	—	—	3	—
Segovia	Carbonero el Mayor	Idem	Idem	10	—	—	10	—
Cuéllar	Fuentesaúco de Fuentidueña	Idem	Idem	500	—	—	500	—
Idem	Fuentepiñel	Idem	Idem	500	—	—	500	—
Idem	Gomezserracín	Idem	Idem	3	—	—	3	—
Santa María de Nieva	Miguel Ibáñez	Idem	Idem	4	—	—	4	—
Cuéllar	Membibre de la Hoz	Idem	Idem	500	—	—	500	—
Idem	Navas de Oro	Idem	Idem	23	—	—	23	—
Idem	Sanchonuño	Idem	Idem	3	—	—	3	—
Santa María de Nieva	Martín Muñoz de la Dehesa	Peste aviar	Gallinas	185	—	16	108	61
Segovia	La Losa	Peste porcina	Cerdos	1	—	—	1	—

Segovia, 19 de octubre de 1956.—El Jefe del Servicio, *Antonio Molinero Pérez*.

IMPRENTA PROVINCIAL